

ORDENANZA MUNICIPAL O56/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el domingo 8 de los corrientes, se desarrollará el Circuito Automovilístico "COLOSAL, evento deportivo que tiene lugar cada año en nuestra ciudad.

Que, por oficio de 4 del mes y año en curso, el Presidente de la Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre", Señor René Jáuregui, solicita Autorización y Declaratoria de Campo Deportivo el trazado de CIRCUITO "COLOSAL".

Que, es de competencia Municipal promover y fomentar las prácticas deportivas, así como la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

Que, por informe N°...la Comisión de Gestión Técnica, sugiere se autorice la realización de la VI competencia automovilística y se declare Campo Deportivo el trazado Circuito "COLOSAL".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1º Declarar Campo Deportivo, el trazado de Circuito "Colosal", sujeto a la Convocatoria y Reglamentos del Automovilismo deportivo.
- Art. 2º Autorizar la realización de la VI Competencia automovilística CIRCUITO "COLOSAL", a desarrollarse el día 8 de noviembre del presente año, de acuerdo al siguiente recorrido:
- Parte de la puerta de Radio Colosal, calle La Paz, calle Loa hasta zona del Cementerio General, calle Destacamento Chuquisaca, la Hoyada, el Tejar, subida a Cachimayu, antena de Radio Loyola, Planta Guaracachi SAM, zona de Aranjuez, y retorno a calle La Paz hasta Radio Colosal.
- Art. 3º La Asociación de Automovilismo Deportivo "Sucre" (A.A.D.E.S.U.), deberá coordinar con los Organismos de Seguridad, para garantizar la seguridad de los espectadores y participantes del evento deportivo.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.